JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
12 DE FEBRERO 1080- IQUIQUE
R.U.T. N°60.908.000-0
FONO : 2411239 - ANEXO 5105
GIRO: SERVICIO PUBLICO

04-10-2016

ORDEN DE COMPRA N°12

RAZON SOCIAL: SODIMAC
RUT.: 96.792.430-k
GIRO :

DIRECCION : Héroes de la Concepicón 2311

FONO : 57-480707
CORREO ELECTRONICO:

EMITIDA POR : MARGARITA SOTO MARTINEZ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Equipo de emergencia 2 focos sunca	$ 30.663,86	$ 30.663,86
		según cotizacion adjunta	$ -	$ -
			NETO	$ 30.663,86

Pedio 23 del 26/09/2016 de la Unidad de Becas
Res. Ex.474 N° del 03/10/2016. Adjunta cotización.

IVA	$ 5.826,13
DCTO.	$ -
CARGOS	$ -
SUBTOTAL	$ -
EXENTO DE IVA	$ -
TOTAL	$ 36.489,99

SON: treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos

Condiciones de Pago: Dentro de 30 dias contados desde la fecha de recepción de la Factura en oficina de partes de la Dirección Regional y previa recepción del Certificado de Recepción conforme de parte de la Unidad Técnica solicitante.

MARGARITA SOTO MARTINEZ
ENCARGADA UNIDAD DE GESTION DE PERSONAS Y GESTION DE COMPRAS
JUNAEB REGION DE TARAPACA

OBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA COMPRA MENOR A 3 UTM FUERA DEL PORTAL PARA LA CCOMPRA DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA PARA HOGAR URURI DE LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°474

IQUIQUE, 03 DE OCTUBRE DEL 2016

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley Nº 18.575 orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: en la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el decreto supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al Año 2016; Memo N°101 del 13 de Abril del 2016 del Fiscal de JUNAEB Nacional; en la Resolución Nº 143, de fecha 24 de Abril de 2015 de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, como Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, Pedido N°23 de la Encargada de la Unidad de Beca de JUNAEB I; en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo N°101 de fecha 13 de Abril del 2016 recibido desde el Fiscal de la Dirección Nacional, instruye la obligatoriedad de autorizar las contrataciones directas menores a 3 UTM, mediante resolución administrativa fundada.

Que, la Unidad de Becas requiere realizar la adquisición de equipos de luz de emergencia para las dependencias del Hogar Ururi, ubicado en la Dirección Regional de JUNAEB.

Que, los productos disponibles en convenio marco no se ajustan al presupuesto disponible y tampoco a las condiciones regionales de despacho de los proveedores.

Que, con fecha 24 de Junio del 2016 se recibe formulario de Pedido N°23 de fecha 26 de Septiembre del 2016 de la Encargada de la Unidad de Becas, solicitando la compra de un equipo de luces de emergencia para el Hogar Ururi por un monto total de $36.489.- (treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) con IVA incluido.

Que, teniendo presente lo señalado en el Art. 53 letra a) del reglamento, el monto de la contratación no supera el monto de las 3 UTM, por lo que la autorización de dicha compra se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, a través del Certificado N°151 la Unidad de Gestión de Recursos certifica que los recursos se encuentran disponibles.

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase compra menor a 3 UTM fuera del portal, para la adquisición de de un equipo de luces de emergencia para el Hogar Ururi por un monto total de $36.489.- (treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) con IVA incluido.

ARTICULO SEGUNDO: Emítase Orden de Compra fuera del Portal a la empresa Sodimac S.A. R.U.T. N°96.792.430-K, por el monto señalado en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL.

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/CGL/MSM/msm.

DISTRIBUCION:

-Unidad de Gestión de Personas y Compras Regional
-Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional
-OC de Trato Directo.